

**RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES:
INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES**

Título:	Grado en Ingeniería Civil
Universidad:	Universidad de Burgos
Fecha de Emisión:	10 de julio de 2020

Recibida la solicitud de la Dirección General de Universidades e Investigación ACSUCYL ha procedido a elaborar el informe de evaluación para la renovación de la acreditación del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007 y de acuerdo con los criterios y metodologías de evaluación recogidos en la "Guía del proceso general de evaluación" y en el "Manual de Evaluación" establecidos por ACSUCYL. Ambos documentos han sido elaborados de acuerdo con los protocolos de evaluación establecidos conjuntamente por las agencias de calidad universitaria, conforme a los "Criterios y Directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" y según lo estipulado en el art. 27 bis. del RD 1393/2007.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, con el asesoramiento de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento y el Comité Externo que ha realizado la visita a la Universidad.

Conforme al procedimiento establecido y como indica la normativa vigente, ACSUCYL remitió a la Universidad una propuesta de Informe emitida por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, a la que la Universidad ha podido presentar alegaciones.

Analizada la documentación y valoradas las alegaciones, en su caso, remitidas por la Universidad, considerando los criterios de evaluación recogidos en el Manual de Evaluación anteriormente mencionado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite el presente Informe de Evaluación

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO: FAVORABLE.

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN ESTA VALORACIÓN:

Consideraciones globales: El Título supera los estándares establecidos para alcanzar un informe favorable a la renovación de la acreditación.

No obstante, se detectan determinados aspectos que necesariamente deben mejorarse para garantizar la calidad del título, y que requieren que la Universidad acometa un **plan de mejora** específico para implantar las medidas que se indican a continuación:

- Se debe revisar la adecuación de la programación puesta en marcha para el Doble Grado de Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica garantizando que todos los estudiantes adquieren las competencias incluidas en ambos Grados por separado. El sistema de reconocimiento de créditos que se aplica entre ambos títulos se debe corregir, ya que todas las materias que son objeto de reconocimiento deberían tener competencias idénticas trasladando la diferencia de competencias a aquellas materias que no son comunes. Además, la carga de trabajo de los estudiantes en los diferentes cuatrimestres debe de ser adecuada por lo que se deben establecer mecanismos de coordinación efectivos para el Doble Grado.
- Se deben aplicar criterios coherentes en el reconocimiento de créditos con la Universidad Chongqing Jiaotong, que respondan a un equilibrio de la carga en créditos y que garanticen la adquisición de competencias. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a la finalización del convenio con la Universidad Chongqing Jiaotong.
- Se debe cumplir lo regulado normativamente para los Trabajos Fin de Grado, no pudiéndose realizar en grupo, ni por partes. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a modificar la estructura de los Trabajos Fin de Grado de manera que resulte inequívoca su realización, presentación y defensa de forma individual.
- Se debe garantizar en el curso de adaptación la adquisición de todas las competencias que exige la orden CIN/307/2009 independientemente de la procedencia de los estudiantes. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a reconsiderar el sistema de acceso y a la supresión del Curso de Adaptación mediante tramitación de la correspondiente modificación de la Memoria de Verificación.
- Se debe indicar y publicar los horarios de las asignaturas impartidas en inglés mientras se oferte esta opción, aunque su realización se encuentre sujeta a la existencia de una mínima demanda por parte del alumnado.

El desarrollo de este plan de mejora será objeto de revisión en el plazo de **dos años** por parte de ACSUCYL, quien informará a la Dirección General competente en materia de universidades de la comunidad autónoma de su cumplimiento para que, en el ejercicio de sus competencias, establezca los plazos en los que deberá presentarse el título para renovar su acreditación.

Además, a continuación se detallan otras deficiencias que necesariamente deben subsanarse y/o recomendaciones sobre las que la Universidad deberá pronunciarse durante el desarrollo del Título:

- Se recomiendan poner en marcha acciones para incrementar el número de estudiantes de nuevo ingreso del título.
- Se recomienda incluir contenidos BIN en el plan de estudios de este Grado.
- Se recomienda buscar alternativas para que los estudiantes puedan incrementar el número de asignaturas optativas en las que puedan matricularse.
- Se deben implementar mecanismos efectivos para la coordinación del Doble Grado.
- Se recomienda potenciar la labor de investigación del personal académico

DESGLOSE DE VALORACIONES POR DIMENSIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

El programa formativo está actualizado y el plan de estudios se ha desarrollado conforme a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del Título

Estándares:

*1-El perfil de egreso definido por el carácter, orientación y competencias del título, así como su despliegue en el plan de estudios, mantiene su **relevancia** y está **actualizado** según los requisitos de su disciplina, los avances científicos y tecnológico.*

2-El perfil de egreso del título es adecuado a las necesidades de la sociedad y a los requisitos del ejercicio de actividades de carácter profesional (en su caso, los establecidos para una profesión con atribuciones profesionales reguladas).

Valoración Global: 1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del Título

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		

Justificación de la Valoración:

El perfil de egreso definido mantiene el interés académico, científico y profesional y cumple de forma adecuada con lo exigido en la orden que regula la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. No obstante, se recomienda actualizar dicho perfil en contenidos BIM, que resultan necesarios tanto en los proyectos de la administración pública como de las constructoras del sector privado. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a actualizar la formación en contenidos BIM.

Se considera que el perfil de egreso se ajusta a los requisitos mínimos del ejercicio profesional, pero que debe analizarse su adecuación a las necesidades de la sociedad para actualizarlo o completarlo, en su caso. Algunas de las afirmaciones de la memoria verificada relativas a la demanda de la titulación se han demostrado erradas, por lo que se recomienda analizar y valorar en profundidad las causas del marcado descenso de matriculaciones, así como implementar un plan de actuaciones encaminadas a fomentar y promover la utilidad de la ingeniería civil en la sociedad y su conocimiento con el fin de incrementar el número de estudiantes matriculados.

1.2. Implantación y Gestión académica del programa formativo

Estándares:

Procesos de acceso y admisión

1-Los requisitos de **acceso** establecidos por la Universidad se han cumplido correctamente en el título, y se ha respetado el **número de plazas** ofertadas en la memoria verificada.

2-Los criterios de **admisión** se han aplicado correctamente, permitiendo que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.

Normativas de permanencia y transferencia y reconocimiento de créditos:

3-La normativa académica de **permanencia** establecida por la Universidad se ha aplicado correctamente al título.

4-La normativa de transferencia y **reconocimiento** de créditos se ha aplicado de forma adecuada, teniendo en cuenta las competencias adquiridas por los estudiantes y las competencias a adquirir en el título.

Planificación docente:

5-La implantación del plan de estudios y la organización del programa se ha desarrollado a través de una **planificación** docente conforme a la estructura de módulos, materias y/o asignaturas recogida en la memoria verificada.

6-La implantación, en su caso, del programa de estudios simultaneo (**título doble**) se ha desarrollado conforme a las memorias verificadas de cada título y cumpliendo los estándares de gestión académica de cada título (reconocimiento, planificación,...)

Coordinación docente:

7- La **coordinación** ha sido adecuada para facilitar el trabajo previsto del estudiante y coherente con la adquisición de competencias prevista, en lo referente a:

- Coordinación docente en cada asignatura (secuenciación de las actividades formativas teóricas y prácticas, los contenidos y los sistemas de evaluación) y entre asignaturas (en cada curso académico y en cursos sucesivos).

- En su caso, coordinación de los programas de movilidad, coordinación de las prácticas externas, coordinación para la impartición de un mismo título en varios centros.

- La implantación, en su caso, de un programa de estudios simultáneos (título doble) se ha desarrollado conforme a la memoria verificada del título objeto de evaluación y cumpliendo los estándares de gestión académica (reconocimiento, planificación,...).

Curso de Adaptación al Grado:

8- La implantación, en su caso, del **curso de adaptación** se ha desarrollado conforme a la memoria verificada.

Criterios de extinción:

9-Se han garantizado los derechos de los estudiantes afectados, en su caso, por la **extinción** de un título anterior que ha dado origen al actual.

Valoración Global: 1.2. Implantación y Gestión académica del programa formativo					
Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		
Justificación de la Valoración:					
<p>Los requisitos de acceso y el número de estudiantes de nuevo ingreso respetan lo aprobado en la memoria verificada. Igualmente, los criterios de admisión se han cumplido de acuerdo con las evidencias analizadas.</p> <p>Con carácter general se ha aplicado la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de forma adecuada en la gran cantidad de reconocimiento de créditos por la incorporación de estudiantes procedentes de otras titulaciones. En este caso no se aprecian desviaciones respecto a la normativa de reconocimiento de la Universidad y los criterios establecidos en la memoria de verificación de la titulación.</p> <p>No obstante, se han encontrado problemas y se debe revisar el sistema de reconocimiento de créditos que se aplica al doble Grado de Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica, dado que se ha realizado a partir de una coincidencia parcial de las competencias y esto conlleva que un número importante de créditos no se alcancen de forma total. Pudiendo llegar a tener competencias comunes ambas titulaciones y de forma que sea procedente dicho reconocimiento se deberían realizar modificaciones de ambas memorias de forma que las materias que son objeto de reconocimiento tengan competencias idénticas y se traslade la diferencia a las que no son comunes. La Memoria de Verificación del Grado en Ingeniería Civil implantado se diseñó pensando en que era un Grado finalista, sin tener en cuenta la posible interacción con otro Grado. En el trámite de alegaciones se detallan las competencias coincidentes de ambas memorias de verificación sin cuestionar las diferencias que se observan entre las Guías Docentes.</p> <p>También, a pesar de que los reconocimientos de créditos entre universidades de otros países puntualmente pudieran llevarse a cabo con un criterio ciertamente amplio, no se debe llevar a cabo de manera sistemática bajo la consideración de doble grado tal y como se ha realizado con los estudiantes de la Universidad Chongqing Jiaotong, al no considerarse que se correspondan con criterios coherentes. A este respecto cabe recordar que la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en informe de fecha 19/05/2017, no aceptó una modificación propuesta a la Memoria en el sentido de permitir la posibilidad de simultanear el Grado de Ingeniería Civil y el Grado en Civil Engineering de la mencionada universidad china. Se deben revisar las tablas de reconocimientos del convenio con la citada Universidad china para que dichos reconocimientos respondan a criterios de adquisición de competencias, garantizando a su vez, un equilibrio de la carga en créditos. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a la finalización del convenio con la Universidad Chongqing Jiaotong.</p> <p>De acuerdo con la planificación establecida en la memoria verificada y dependiendo de la procedencia de los estudiantes, se considera pueden existir problemas en la adquisición de todas</p>					

las competencias exigidas por la orden CIN/207/2009, que indica que entre las competencias que deben adquirirse está: "Conocimiento de los fundamentos del comportamiento de las estructuras de hormigón armado y estructuras metálicas y capacidad para concebir, proyectar, construir y mantener este tipo de estructuras". Según la procedencia de los estudiantes se puede dar el caso de que algunos no adquirieran las competencias exigibles en "estructuras metálicas", como puede ser el caso de los estudiantes procedentes de Ingeniería Técnica de Obras Públicas (especialidad Transportes y Servicios Urbanos), así como el Grado que la substituyó, Grado en Ingeniería de Obras Públicas especialidad de Transportes y Servicios Urbanos. Esto sólo es aplicable al alumnado procedente de determinadas universidades como el caso de la propia Universidad en cuyo plan de 1998 de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad Transportes y Servicios Urbanos, la asignatura "Estructuras Metálicas" era optativa. Se debe garantizar en el Curso de Adaptación la adquisición de todas las competencias que exige la orden CIN/307/2009 independientemente de la procedencia de los estudiantes. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a reconsiderar el sistema de acceso y a la supresión del Curso de Adaptación mediante tramitación de la correspondiente modificación de la memoria verificada.

Con carácter general la planificación docente se está cumpliendo de acuerdo con la memoria verificada. No obstante, se permite que los Trabajos Fin de Grado se realicen en grupo, lo cual contradice la orden CIN/207/2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en la que se establece que el TFG debe ser un "Ejercicio original a realizar individualmente". Igualmente, la orden CIN dispone que el TFG debe ser un ejercicio original "en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas". Se detectan casos de TFG cuyo título es el de análisis del estado del conocimiento, proyectos técnicos o de investigación de temas específicos que contravienen dicha orden. Tampoco se pueden llevar a cabo en ningún caso los TFG en grupo, ya que la descomposición en partes individuales no justifica el cumplimiento de la orden CIN, ni se justifica la reducción del proyecto a un ámbito muy específico planteado exclusivamente a estudiantes ya titulados como I.T.O.P. Se valora positivamente que en el trámite de alegaciones el centro se compromete a modificar la estructura de los Trabajos Fin de Grado de manera que resulte inequívoca su realización, presentación y defensa de forma individual.

Debido a la reducción tan acusada del número de estudiantes matriculados en el título y la exigencia por parte de la Universidad de un número mínimo de matriculados en una asignatura optativa para que esta se pueda impartir, se está restringiendo la optatividad hasta el punto de que en la práctica es nula. A pesar de que en el trámite de alegaciones se explica que los estudiantes pueden escoger diferentes optativas al comienzo de curso, la realidad indica que todos los estudiantes realizan las mismas asignaturas. Se recomienda buscar fórmulas con la Universidad para relajar la exigencia de un número mínimo de matriculados en las asignaturas optativas para que éstas se puedan impartir en mayor variedad.

El título se está impartiendo en un doble Grado como estudios conjuntos por lo que se debe permitir que los estudiantes puedan desarrollar todas las actividades formativas y de evaluación

como si fuese un único Grado, considerando su programación de forma individualizada desde el comienzo del curso. Aunque la coordinación docente entre materias la desarrolla el Coordinador de Grado que revisa el conjunto de las guías docentes, se deben establecer mecanismos efectivos de coordinación específica para el Doble Grado. En el trámite de alegaciones el centro propone la creación de una comisión específica a estos efectos.

2. TRANSPARENCIA Y SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

El título ofrece información pública adecuada para todos los grupos de interés sobre las características del programa formativo y dispone de procesos que garantizan, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación, analizando las recomendaciones de los informes de evaluación e incorporando a la planificación y desarrollo del título las propuestas derivadas de los mismos.

2.1. Información pública del Título

Estándares:

1-Los responsables del título publican información **suficiente, relevante y comprensible** sobre el programa formativo y su desarrollo (véase como referencia "Tabla de información pública").

2-La información pública sobre el título es **objetiva, está actualizada y es coherente** con la memoria verificada.

3-La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés está fácilmente **accesible**.

4-Las **guías docentes** ofrecen información relevante y están disponibles antes del periodo de preinscripción (véase como referencia "Tabla de información pública").

Valoración Global: 2.1. Información pública del Título

Sin valoración	No procede/ Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		

Justificación de la valoración:

El programa publica información suficiente y relevante sobre su desarrollo y resultados académicos, así como de inserción laboral de los titulados. No obstante, se recomienda completar la información relativa al SGIC publicando los informes de evaluación externa del título sin necesidad de acceder a la intranet.

La información relativa a las guías docentes no parece actualizada en cuanto a las asignaturas bilingües, pues la columna "código" es ambigua en cuanto al idioma de impartición. Algunas asignaturas señaladas como bilingües tienen un icono con la bandera británica y otras no. Se recomienda aclarar si las asignaturas identificadas como que se imparten en inglés, también se imparten en español, así como presentar las guías docentes o al menos un extracto de estas en inglés, aspecto que no se ofrece en todas ellas. Los horarios publicados no hacen referencia a los grupos con docencia en inglés. Se deben publicar los horarios de las asignaturas impartidas en inglés ya que la falta de alumnos matriculados en dichas asignaturas puede ser tanto causa como consecuencia de la falta de publicación de los horarios, lo que debe corregirse mientras se mantenga dicha oferta. Igualmente se recomienda la introducción en las guías docentes de datos de contacto y un pequeño CV de los profesores de las asignaturas. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a resolver estas recomendaciones.

Finalmente, la información sobre las evaluaciones de la actividad docente del profesorado del título no se considera fácilmente accesible. Resulta necesaria la búsqueda a través de varios enlaces para llegar a encontrar información genérica de su realización a nivel Universidad. Se recomienda mejorar su accesibilidad.

2.2 Sistema de garantía interna de calidad (SGIC)

Estándares:

*1-El SGIC se ha desplegado de manera adecuada para **evaluar y mejorar la calidad** de todos los procesos implicados en el título.*

*2-El SGIC facilita el procedimiento de **seguimiento** del título (y, en su caso, renovación de la acreditación), y se utiliza para la **toma de decisiones** en los procedimientos de actualización (y, en su caso, modificación).*

*3-El SGIC garantiza la **recogida y análisis continuo** de información y datos objetivos de los resultados y satisfacción de los grupos de interés.*

*4-El SGIC dispone de procedimientos adecuados para atender las **sugerencias, quejas y reclamaciones**.*

Valoración Global: 2.2. Sistema de garantía interna de calidad (SGIC)

Sin valoración	No procede/ Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
				X	

Justificación de la valoración:

El diseño del SGIC del Grado se integra en el del centro, que a su vez sigue las directrices de calidad de la Universidad. Se debe revisar el Manual de Calidad del centro y los procedimientos del SGIC, los cuales no han sido revisados desde el año 2009. Los procedimientos de evaluación y mejora de la enseñanza, profesorado, prácticas externas, movilidad e inserción de los graduados, se consideran adecuados, aunque se recomienda mejorar su implementación en el Grado.

El sistema de calidad implantado facilita el seguimiento del título y la propuesta de modificaciones, siendo imprescindible para la recogida y análisis de la información, a partir de la cual se elaboran acciones de mejora. No obstante, se recomienda un análisis y valoración más críticos de cara a la propuesta de mejoras que respondan a las necesidades de la titulación y a las expectativas del conjunto de grupos de interés.

El SGIC implementado garantiza la recogida de información relevante para la toma de decisiones y la gestión eficaz del título, destacando como punto fuerte el sistema de información SIUBU. El sistema dispone de encuestas y estudios para la evaluación y mejora del programa formativo, de la actividad docente, de las prácticas y de la movilidad. Además, se analiza la inserción laboral y satisfacción de los graduados. Se considera positivo el análisis de los resultados por la Comisión del Título, especialmente a la hora de identificar problemas, aunque se recomienda un análisis más crítico y profundo de los datos, sobre todo cuando existe una tendencia negativa o se está por debajo de los resultados obtenidos por la media de la Universidad. Respecto a la satisfacción de los grupos de interés se deben incluir mecanismos para conocer la opinión del Personal de Administración y Servicios.

Por último, el título dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias, quejas y reclamaciones. Existe un procedimiento documentado de gestión de éstas, que son recogidas por el centro mediante un buzón de comentarios y sugerencias, y que posteriormente son revisadas y resueltas por la Comisión del Título correspondiente. No obstante, de las evidencias obtenidas durante la visita se recomienda informar a los estudiantes y al profesorado de los mecanismos disponibles para realizar sus sugerencias, quejas y reclamaciones, así como de su trámite para reforzar el conocimiento de este procedimiento.

2.3 Evolución del título a partir de los informes de evaluación externa

Estándares:

*1-Los responsables del título han analizado los **requerimientos** y **recomendaciones** contenidas en los informes externos de evaluación, y en su caso los ha incorporado a la planificación y desarrollo del título.*

*2-Las actuaciones desarrolladas en respuesta a los informes de evaluación han sido **efectivas** para la mejora del título.*

Valoración Global: 2.3. Evolución del título a partir de los informes de evaluación externa

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		
Justificación de la valoración:					

En general se han atendido los requerimientos y recomendaciones, sin embargo, no se evidencia con claridad el cumplimiento de la recomendación realizada en el informe de ACSUCYL de 2013 que decía: "Se recomienda elaborar un plan de mejora de la actividad investigadora del personal académico que imparte docencia en el Título, orientado a potenciar y aumentar dicha actividad". Únicamente se menciona que existe un programa de la Universidad "para favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria y los Profesores Colaboradores puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor" constatándose un aumento del porcentaje de doctores.

Respecto a la recomendación emitida por ACSUCYL en 2018 relativa a que la asignatura "Coordinación de la Seguridad" no se impartiera en inglés, se argumenta en el autoinforme que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales está traducida en la página del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En este sentido, se reitera la no conveniencia de impartir dicha asignatura en inglés pues el grueso de la normativa, fichas, guías y normas de seguridad de aplicación a diversos elementos constructivos no se encuentran traducidas. En el trámite de alegaciones el centro se compromete a incluir este extremo en la próxima modificación de la memoria verificada.

A pesar de la mejora en el número de doctores, se recomienda continuar aumentando dicho número. Igualmente, se recomienda potenciar la labor de investigación del personal académico. En el informe de alegaciones se presentan grupos de investigación de la UBU asignados a la rama de Ingeniería y Arquitectura, pero no se indican número de publicaciones u otros indicadores.

3. RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO

El título dispone de los recursos humanos, materiales y de apoyo comprometidos en la memoria verificada, y estos recursos son adecuados para asegurar que los estudiantes adquieren las competencias previstas en el plan de estudios.

3.1 Personal académico

Estándares:

*1-El personal académico es **suficiente** y dispone de la **dedicación adecuada** para el desarrollo del programa formativo considerando las características del título (entre otros: número de estudiantes, modalidades docentes).*

*2-El personal académico que imparte docencia en el título reúne el nivel de **cualificación académica** requerido para el título, dispone de la **experiencia docente, investigadora y/o profesional adecuada**, y es **coherente** con los compromisos incluidos en la memoria verificada.*

*3-La actividad docente del profesorado se **evalúa**, el profesorado **actualiza** su formación docente y se implica en iniciativas de **innovación** docente, teniendo en cuenta las características del título.*

Valoración Global: 3.1. Personal académico

El Título cuenta con profesorado suficiente y su cualificación y experiencia es la adecuada teniendo en cuenta las características del plan de estudios, las modalidades de impartición y las competencias que deben alcanzar los estudiantes.

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
				X	

Justificación de la valoración:

El personal académico se considera suficiente y con el nivel adecuado de cualificación académica, si bien se detecta una reducción de la plantilla.

Se recomienda modificar la Memoria Verificada para acreditar por parte del profesorado las competencias suficientes para poder impartir las clases en inglés. En el informe de alegaciones se indica que la Universidad exige un nivel C1.

Igualmente, se recomienda acreditar la actualización del profesorado en determinadas materias como el empleo de técnicas de BIM.

3.2 Recursos de apoyo para el aprendizaje

Estándares:

*1-Los **recursos materiales e infraestructuras** (entre otros: aulas, bibliotecas, laboratorios) puestos al servicio del programa formativo son suficientes y adecuados, teniendo en cuenta los compromisos y características del título (entre otros: número de estudiantes, modalidades docentes) y cumplen, en su caso, las regulaciones en materia de seguridad y medioambiente.*

*2-El **personal de apoyo** que participa en las actividades formativas es suficiente y adecuado, teniendo en cuenta los compromisos y características del título (entre otros: número de estudiantes, modalidades docentes presencial, semi presencial y a distancia.)*

*3-Los **servicios de apoyo** (entre otros: orientación académica y profesional, apoyo social) responden al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, son accesibles y conocidos.*

Valoración Global: 3.2. Recursos de apoyo para el aprendizaje

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
				X	

Justificación de la valoración:

Los recursos materiales, infraestructuras y personal de apoyo se consideran suficientes y adecuados para el desarrollo del programa formativo. No obstante, no se describen los medios para impartir las asignaturas BIM.

Los servicios de apoyo son accesibles, aunque no se proporcionan evidencias que permitan valorar la adecuación de actividades que menciona el autoinforme como la organización de conferencias, actividades como la ICEW o visitas a obra.

4. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

El título ha alcanzado los resultados previstos en la memoria verificada, en lo que respecta a competencias a adquirir por los estudiantes, indicadores de rendimiento académico, satisfacción, inserción profesional y proyección exterior, en coherencia con los recursos implicados y el entorno social.

4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

Estándares:

1-Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados con la adquisición de competencias han sido **analizados, satisfacen los objetivos** del programa formativo, son coherentes con el **perfil de egreso** contemplado en la memoria verificada y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

2-Las **actividades formativas** y su **metodología de enseñanza-aprendizaje** son adecuadas para la adquisición de las competencias previstas.

3-Los **sistemas de evaluación** aplicados se corresponden con los comprometidos, se ajustan a los objetivos del programa formativo y permiten una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje.

4- En el caso que el título incluya itinerarios para estudiantes que cursen un programa de **títulos dobles** o un **curso de adaptación**, adecuada adquisición de competencias y consecución de los resultados de aprendizaje de los estudiantes que siguen esos itinerarios.

Valoración Global: 4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos					
Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		
Justificación de la Valoración:					
<p>Los incumplimientos ya mencionados en los reconocimientos de créditos y en los TFG pueden llegar a comprometer la plena adquisición de competencias por parte del conjunto del alumnado. Se debe garantizar que el reconocimiento de créditos no se realiza con una coincidencia parcial de las competencias en un número importante de créditos. Se valora positivamente que en el trámite de alegaciones el centro haya asumido compromisos para reforzar la adquisición de competencias.</p> <p>El análisis de las evidencias aportadas -actas de comisiones, pruebas de evaluación, TFG y guías docentes de las asignaturas- son coherentes con el perfil de egreso contemplado en la memoria de verificación y se corresponden con el nivel MECES del título. No obstante, se recomienda la realización de un seguimiento de las propuestas de mejora realizadas y del impacto obtenido de su ejecución a este respecto.</p> <p>Tras la revisión de las guías docentes se considera que la metodología de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas del título, sus actividades formativas y los sistemas de evaluación son adecuados y coherentes con la memoria verificada debiendo desarrollarse las actividades formativas prácticas especialmente en contacto con el medio físico en laboratorios, talleres, obras y empresas.</p> <p>No obstante, se han detectado algunas discrepancias como sucede en la asignatura “Estructuras metálicas” donde la evaluación establecida en la memoria de verificación y en la guía docente no se corresponde con las pruebas de evaluación evidenciadas, en las que no se observa la evaluación continua establecida del 40%. En el informe de alegaciones se justifica la desviación del sistema de evaluación de la asignatura “Redes de abastecimiento y saneamiento”.</p>					

4.2. Evolución de los indicadores del Título
<p><i>Estándares:</i></p> <p>1-La evolución de los indicadores de nuevo ingreso y las tasas de rendimiento, de abandono, de graduación y de eficiencia del título son coherentes con la memoria verificada.</p> <p>2-Los indicadores reflejan resultados congruentes con la gestión y los recursos puestos a disposición del título, y adecuados al ámbito temático y a las demandas sociales de su entorno.</p>

Valoración Global: 4.2. Evolución de los indicadores del Título					
Sin valoración:	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		
Justificación de la valoración:					

Los indicadores presentan resultados inferiores a lo esperado y están por debajo de la media de la Universidad. No obstante, se consideran hasta la fecha congruentes con la gestión y recursos empleados y coherentes con los del mismo grado en otras universidades en estos momentos.

Las tasas de abandono y graduación del título no cumplen con las previsiones en la memoria verificada y aunque se aporta una posible explicación a la tasa de abandono por estudiantes matriculados en otros títulos de la Universidad, la tasa de graduación sigue por debajo de la esperada.

Como ya se ha comentado anteriormente, es muy preocupante la tendencia decreciente de estudiantes de nuevo ingreso que ha disminuido un 40% en los tres últimos cursos.

Se recomienda el análisis en profundidad y la puesta en marcha de acciones de mejora sobre los datos obtenidos de los diferentes indicadores.

4.3. Inserción laboral

Estándar:

*1-Los valores de los indicadores de **inserción laboral** de los egresados del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título.*

Valoración Global: 4.3. Inserción laboral

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
				X	

Justificación de la valoración:

Los valores de los indicadores de inserción laboral del Grado se consideran aceptables en el actual contexto socioeconómico y con la existencia de un Máster habilitante que retrasa la incorporación de los titulados al mundo laboral. Se ha detectado un área de mejora relativa a la orientación laboral de los egresados de la titulación. Se recomienda la mejora de dicha orientación laboral de los titulados.

4.4. Satisfacción de los agentes implicados

Estándar:

1-La satisfacción de los estudiantes, de los egresados, del profesorado y, en su caso, el personal de apoyo a la docencia, así como de otros grupos de interés, ha sido **analizada**, se demuestra **adecuada** y, en su caso, se adoptan medidas para su **mejora**.

Valoración Global: 4.4. Satisfacción de los agentes implicados

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
				X	

Justificación de la valoración:

Se presentan evidencias de análisis de la satisfacción de estudiantes, egresados y profesorado, así como de las propuestas de mejora respecto a estos resultados, que con carácter general se consideran adecuadas. Se recomienda incrementar las tasas de respuesta de estos grupos y de empleadores. Igualmente, se debe medir y analizar la satisfacción del personal de apoyo.

4.5. Proyección exterior del Título

Estándares:

1-Los **estudiantes** participan en programas de **movilidad** desplazándose a otras universidades nacionales o internacionales, y el título recibe estudiantes procedentes de otras universidades, en coherencia con las previsiones de la memoria verificada y las características del título.

2-El **profesorado** y, en su caso, el personal de apoyo a la docencia, participa en programas de **movilidad**, desplazándose a impartir docencia a otras universidades nacionales e internacionales y profesores procedentes de otras universidades imparten docencia en el título.

3-El título mantiene **convenios de colaboración** con instituciones nacionales e internacionales.

Valoración Global: 4.5. Proyección exterior del Título

Sin valoración	No procede/Sin información suficiente	No se alcanza	Se alcanza parcialmente	Se alcanza	Se supera excelentemente
			X		

Justificación de la valoración:

De acuerdo con el autoinforme el porcentaje de estudiantes que participan en programas de movilidad y que provienen de otras universidades se sitúa en torno al 10%, lo que cumple con las previsiones de la memoria verificada. Se considera que la modificación de la memoria para ofrecer un programa en inglés de 90 créditos incrementará el flujo de estudiantes de movilidad en la titulación. Sin embargo, en el último curso, el número de estos estudiantes se ha reducido

significativamente, por lo que se recomienda analizar esta circunstancia para proponer acciones de mejora. Se recomienda analizar las razones por las cuales el alumnado español no opta por los grupos de docencia en inglés. Debe ser un objetivo de la movilidad la integración y el intercambio cultural, por lo que se debe evitar la segregación de los estudiantes extranjeros y españoles en grupos diferentes por idioma.

En general, se recomienda reconsiderar la estrategia de centrarse en exceso en la firma de convenios con universidades extranjeras para la captación de estudiantes basados en criterios laxos de reconocimiento de créditos y cuyo resultado final se ha revelado incierto.

En el caso del profesorado, se menciona la existencia de ayudas de movilidad, aunque no se aportan datos concretos sobre sus resultados ni sobre el conjunto de movilizaciones de este grupo. Igualmente se constata la existencia de convenios de colaboración con universidades extranjeras.

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

Valorar el análisis realizado por el Título en el Plan de Mejora incluido en el Autoinforme. En esta valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Relación entre las áreas de mejora previstas y las fortalezas y debilidades detectadas.*
- *Congruencia entre el Plan de Mejora y las valoraciones y conclusiones incluidas en el resto del Autoinforme.*
- *Nivel de definición de los objetivos que se persiguen en los próximos años, y las acciones previstas para alcanzarlos.*
- *Especificación de responsables, calendario e indicadores de seguimiento de las acciones diseñadas.*

Valoración global del Plan de Mejora:

Las propuestas establecidas en el plan de mejora se consideran adecuadas y coherentes con el análisis realizado en el autoinforme, pero se consideran incompletas, poco concretas y con falta de ambición, debería desarrollarse un plan de mejora teniendo en cuenta las recomendaciones que se aportan. Se debe especificar un calendario de desarrollo para cada una de las acciones estableciéndose objetivos cuantificables. En el trámite de alegaciones el centro ha propuesto nuevas acciones de mejora, que, aunque positivas, requieren de una mayor concreción y definición.

Igualmente, se recomienda incluir propuestas para incrementar el número de estudiantes de nuevo ingreso en el título, mejorar las tasas de abandono y graduación del Grado, intensificar la orientación laboral y continuar incrementando la actividad investigadora del personal académico del título. Con carácter general, se considera que se deben revisar, completar y actualizar algunos de los contenidos del Grado.

Firmado:



Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de Evaluación de Titulaciones